EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-855-2024

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y LA CAPACITACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".

De conformidad con el análisis realizado, el área técnica escogerá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio de conformidad con el art 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia, con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

También deberá tener en cuenta los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, excepto la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Por último, en los procesos de selección en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, incluyendo los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de la propuesta.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS

4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO/ FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Factor de técnico de calidad adicional	50
Factor económico	38,5
Apoyo a la industria nacional	10
Incentivo en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad	1
Incentivo empresas y emprendimientos de mujeres	0.25
Condición de MiPyme	0.25

UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN

<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>REQUISITOS</th><th>DOCUMENTOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr>
<td>FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD ADICIONAL (50)</td>
<td>
<table>
<tr><th>CERTIFICACIONES ADICIONALES DE CALIDAD PARA EL PROCESO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>Si el proponente adjunta UNA (1) certificación, anexo técnico, o actas de liquidación en las que demuestre que en sus actividades realizó festivales locales de danza.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Si el proponente adjunta TRES (3) certificaciones anexo técnico, o actas de liquidación en las que sumadas sus actividades demuestren que realizó (dos) 2 festivales locales de Rock, (dos) 2 festivales locales multicultural y (dos) 2 festivales locales de hip – hop.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Si el proponente ofrece UN (1) artista adicional de talla local o distrital, para UNA (1) novena navideña sin ningún costo.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Puntaje máximo</td><td>40 puntos</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th><u>EVENTOS DE ALTA Y MEDIA</u></th><th><u>PUNTAJE MÁXIMO</u></th></tr>
<tr><td><u>El oferente que CERTIFIQUE en el SUGA 3 eventos de ALTA complejidad y 1 evento de MEDIA complejidad.</u></td><td><u>10 puntos</u></td></tr>
<tr><td><u>Puntaje máximo</u></td><td><u>10 puntos</u></td></tr>
</table>
</td>
<td>Para certificar el Factor Técnico de Calidad, la UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN, aporta la siguiente información:

1. Para las certificaciones adicionales, el proponente aporta el Acta de liquidación del Contrato N° 368-2019, con el Fondo de Desarrollo Local de Engativa, para soportar el Festival Local de Danza.

Para soportar los Festivales de Rock, Festival Multicultural y Festivales de HIP-HOP, el proponente aporta el Acta de liquidación del Contrato N° 266-2017, con el Fondo de Desarrollo Local de Suba; Acta de liquidación del Contrato N° 368-2019, con el Fondo de Desarrollo Local de Engativa; Acta de liquidación del Contrato N° 388-2021, con el Fondo de Desarrollo Local de Engativa.</td>
<td>50 Puntos</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Para soportar el Artista Adicional para la Novena Navideña, el proponente aporta el compromiso firmado por JOSÉ FERNEY BAQUERO MIRANDA como representante legal de la UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN, en el cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con: UN (1) artista adicional de talla local o distrital, para UNA (1) novena navideña sin ningún costo.

2. Para certificar los eventos de ALTA Y DE MEDIA, la UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN aporta la Resolución 01373 de 2018, con SUGA de MEDIA 2018SG792; Resolución DJ1027 de 2018, con SUGA de ALTA 2018SG597; Resolución 1985 de 2019, con SUGA de ALTA 2019SG1101; Resolución 1983 de 2019, con SUGA de ALTA 2019SG1111.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FACTOR ECONÓMICO (38.5)</td>
<td>
<table>
<tr><th>MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA</th></tr>
<tr><td>Media aritmética</td></tr>
<tr><td>Media aritmética alta</td></tr>
<tr><td>Media geometría con presupuesto oficial</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Rango (inclusive)</th><th>Numero</th><th>Método</th></tr>
<tr><td>De 0.00 a 0.33</td><td>1</td><td>Media aritmética</td></tr>
<tr><td>De 0.34 a 0.66</td><td>2</td><td>Media aritmética alta</td></tr>
<tr><td>De 0.67 a 0.99</td><td>3</td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr>
</table>
</td>
<td>Teniendo en cuenta que solo se presenta un solo proponente al proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-855-2024, no se aplica ninguno de los MÉTODOS DE EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA, relacionados en el pliego de condiciones, otorgando la totalidad del puntaje a la UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN.

Se adjunta el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Tasa Representativa del Mercado para el 4 de diciembre de 2024, con el</td>
<td>38.5 Puntos</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Superintendencia Financiera de Colombia
La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin.
Certificado Generado con el Pin No: 00463411664614l2
Generado el 04 de diciembre de 2024 a las 18:48:44
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
CERTIFICA:
Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es
<table>
<tr><th>FECHA (DIA/MES/AÑO)</th><th>TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD</th></tr>
<tr><td>04/12/2024</td><td>$4,443.53</td></tr>
</table>
Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 04 de diciembre de 2024
00463411664614l2
GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."
COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</td>
<td>fin de determinar el método de evaluación económica.

La propuesta económica se presenta por un valor de $779.912.583,94.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(10)</td>
<td>
<table>
<tr><th>PUNTAJE</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>10 puntos</td><td>El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato No. 13, se le otorgará el puntaje asignado.</td></tr>
<tr><td>5 puntos</td><td>El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato No. 13, se le otorgará el puntaje asignado.</td></tr>
</table>
</td>
<td>Para certificar el puntaje que se otorga por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el proponente aporta el compromiso firmado por JOSÉ FERNEY BAQUERO MIRANDA como representante legal de la UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN, en el cual se compromete bajo gravedad de juramento a que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</td>
<td>10 Puntos</td>
</tr>
<tr>
<td>INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(1)</td>
<td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará un (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:
<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
<td>Para certificar el puntaje que se otorga por INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN aporta certificación del revisor fiscal indicando el número de personas con discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes; así como, el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, con fecha 2 de septiembre de 2024.</td>
<td>1 Punto</td>
</tr>
</table>

INCENTIVO EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0.25)	De acuerdo con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	Para certificar el puntaje que se otorga por **INCENTIVO EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**, la **UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN** “**NO”** aporta certificación alguna, soportando este incentivo.	**0 Puntos**
CONDICIÓN DE MIPYME (0.25)	Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.	Para certificar el puntaje que se otorga por **CONDICIÓN DE MIPYME**, la **UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN** aporta en el formato 14A, que declaran bajo la gravedad del juramento que **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA** se encuentra clasificada como: mediana empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Esto, teniendo en cuenta la participación del proponente, **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA,** en un 85% de la **UT ENGATIVÁ ARTE Y TRADICIÓN**	**0.25 Puntos**
		PUNTAJE TOTAL	**99.75 Puntos**

Elaboró: Ismael Rengifo-Profesional de Planeación FDLE

María Alejandra Garzón Audor-Profesional de Planeación FDLE

Revisó: Jhon Anderson Avilés Sánchez-Coordinador de Planeación FDLE